



CUT: 262459-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 1209-2023-ANA-AAA.H-ALA.TINGO MARIA

Rupa-Rupa, 22 de diciembre de 2023

VISTO:

CUT	262459-2023	Fecha	11 de diciembre del 2023
Representada por:		Documento:	
GABRIELA SEVILLANO MEGO		DNI N° 22978601	
Informe Técnico N°		Fecha:	
0283-2023-ANA-AAA.H-ALA.TINGO MARIA/LMSV		20 de diciembre del 2023	

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado con decreto Supremos N° 023-2014-MINAGRI se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; asimismo, a través del Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI, se aprueba disposiciones para el otorgamiento de derechos de uso de agua con fines de acuicultura para las categorías productivas de acuicultura de recursos limitados (AREL) y acuicultura de Micro y pequeña empresa (AMYPE).

Que, en el numeral 3 del artículo 15 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que la Autoridad nacional del Agua (ANA) tiene como función dictar normas u establecer procedimientos para asegurar la gestión integral y sostenible de los recursos hídricos;

Que, la citada norma en los artículos 44 y 47 establece que para usar el recurso agua, salvo el uso primario, se requiere contar con derecho de uso de agua otorgado por la ANA, siendo la licencia de uso de agua el derecho mediante el cual su titular queda facultado a usar este recurso natural con un fin y lugar determinado, en los términos y condiciones previstas en los dispositivos legales vigentes y en la correspondiente resolución administrativa que la otorga.

Que, el literal G del ITEM 7.3 del Plan de Trabajo de Formalización de Derechos de Uso de Agua con fines Acuícolas de las categorías Productivas AREL, AMYPE Y AMYGE, aprobado en la Resolución Jefatural 093-2022-ANA, establece que, en tanto no se haya implementado el módulo específico para la FODUA-ACUICOLA, en el aplicativo MIDARH, el proceso de Formalización será instruido y resuelto de manera manual.

De conformidad con la RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0093-2022-ANA y el INFORME TECNICO N° 0283-2023-ANA-AAA.H-ALA.TINGO MARIA/LMSV, de la Administración Local de Agua Tingo María.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar, Licencia de Uso de Agua Superficial proveniente del manantial “Gabriela”, asignando un volumen de 2,514.53 m³/año, con fines de uso Productivo - Acuícola, a favor de la señora Gabriela Sevillano Mego, identificada con DNI N° 22978601, según el plano que forma parte de la presente resolución y conforme al siguiente detalle:

Nombre del Titular	Gabriela Sevillano Mego		DNI N° : 22978601											
Clase y Tipo de Uso	Clase de uso : Productivo					Tipo de uso : Acuícola								
Fuente de Agua	Clase : Superficial Tipo : Manantial					Nombre : Gabriela								
Volumen Otorgado (hasta)	Anual (m³)	Mensualizado (m³)												
	2,514.53	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
		205.6 3	205.5 9	207.3 2	210.8 1	212.1 7	212.0 0	211.0 5	212.4 9	210.6 5	210.7 9	209.1 2	206.9 1	
Ubicación	Descripción			Punto de Captación				Punto de Entrega			Punto de Devolución			
	Política	Departamento			Huánuco				Huánuco			Huánuco		
		Provincia			Leoncio Prado				Leoncio Prado			Leoncio Prado		
		Distrito			Luyando				Luyando			Luyando		
		Caserío			Marona				Marona			Marona		
	Geográfica	Este (m)			396282				396284			396305		
		Norte (m)			8978491				8978488			8978476		
		Altitud (m s. n. m.)			686				685			681		
Datum			WGS84				WGS84			WGS84				
Zona			18S				18S			18S				
Unidad Operativa	Propiedad de la Sra. Gabriela Sevillano Mego					Actividad Productivo		AREL						

Artículo 2°.- DISPONER que, la titular de la Licencia de Uso de Agua Superficial, se sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento y demás normas aplicables, entre ellas la obligación de instalar su sistema de medición y control de agua, para lo cual se otorga un plazo de seis (6) meses, contados a partir del día de notificado la licencia.

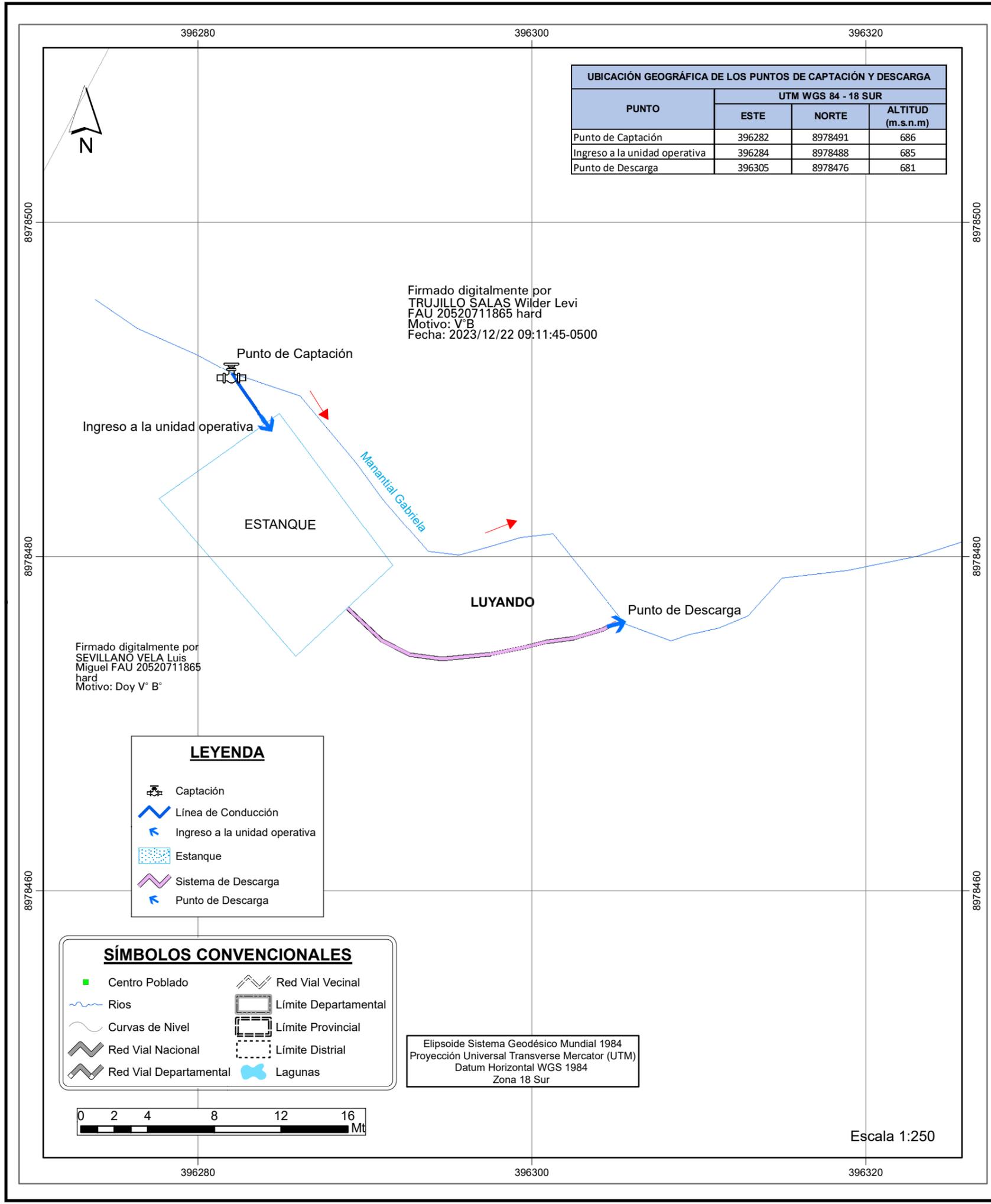
Artículo 3°.- INSCRIBIR la licencia otorgada en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a la señora Gabriela Sevillano Mego, identificada con DNI N° 22978601, poniéndose de conocimiento a la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Huánuco, así como a la Dirección de Administración de recursos Hídricos de la Autoridad nacional del Agua, a través del aplicativo informático MIDARH, disponiéndose su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

WILDER LEVI TRUJILLO SALAS
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA TINGO MARIA



UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LOS PUNTOS DE CAPTACIÓN Y DESCARGA

PUNTO	UTM WGS 84 - 18 SUR		
	ESTE	NORTE	ALTITUD (m.s.n.m)
Punto de Captación	396282	8978491	686
Ingreso a la unidad operativa	396284	8978488	685
Punto de Descarga	396305	8978476	681

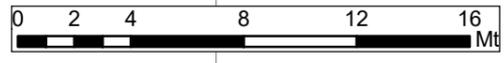
LEYENDA

	Captación
	Línea de Conducción
	Ingreso a la unidad operativa
	Estanque
	Sistema de Descarga
	Punto de Descarga

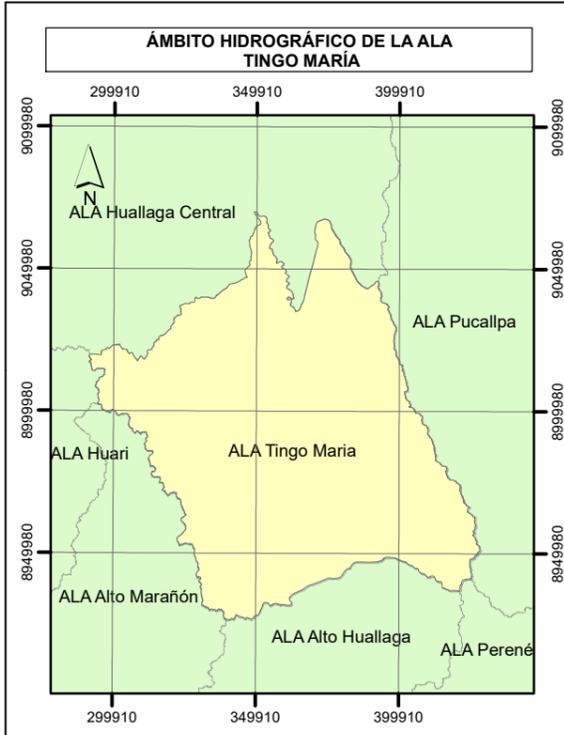
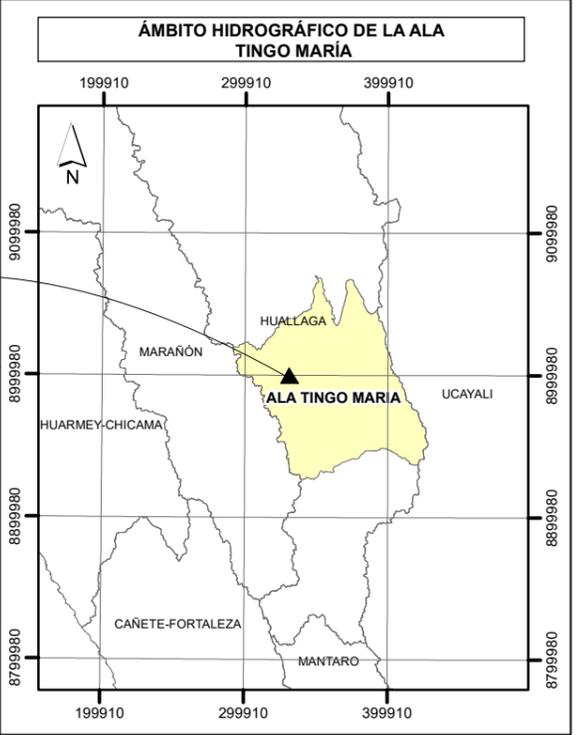
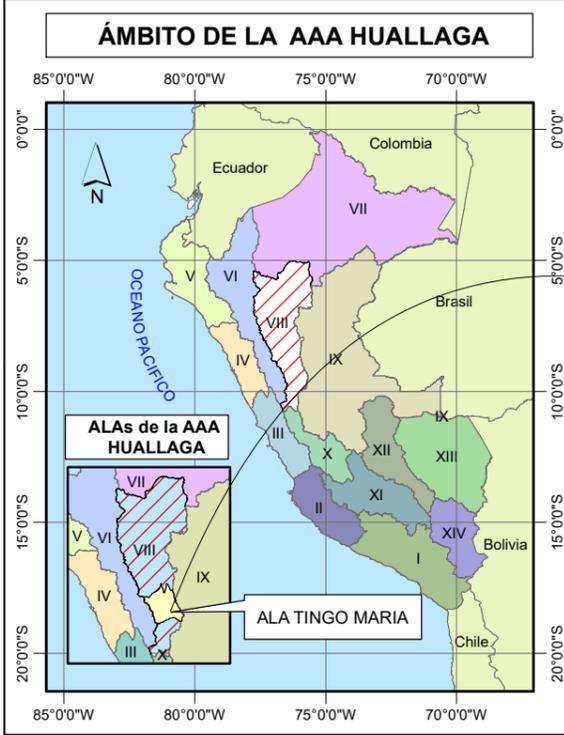
SÍMBOLOS CONVENCIONALES

	Centro Poblado		Red Vial Vecinal
	Rios		Límite Departamental
	Curvas de Nivel		Límite Provincial
	Red Vial Nacional		Límite Distrial
	Red Vial Departamental		Lagunas

Elipsoide Sistema Geodésico Mundial 1984
Proyección Universal Transverse Mercator (UTM)
Datum Horizontal WGS 1984
Zona 18 Sur



Escala 1:250



PERÚ Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

ANA Autoridad Nacional del Agua

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA HUALLAGA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA TINGO MARÍA

FORMALIZACIÓN DE DERECHOS DE USO DE AGUA CON FINES ACUÍCOLAS

Mapa: SISTEMA DE PRODUCCIÓN ACUÍCOLA

Propietario: GABRIELA SEVILLANO MEGO

Departamento: HUÁNUCO	Provincia: LEONCIO PRADO	Distrito: LUYANDO
Elaborado: ALA TINGO MARÍA	Revisado: DARH	Aprobado: AAA HUALLAGA
Escala: INDICADA	Fecha: DICIEMBRE 2023	Fuente: IGN, INEI, ANA

Mapa N°: 01 DE 01